

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio Radicado N° 131-1767 del 28 de abril de 2015, los señores **FERNANDO MICHELE BIANCARDI PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.197.544, **MARIA GLORIA MORENO DE BIANCARDI** identificada con cédula de ciudadanía número 21.372.310, **RAFAEL HUMBERTO GIOVANNI BIANCARDI PIEDRAHITA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.236.035 actuando en calidad de propietarios y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778 quien actúa en calidad de Autorizado de los propietarios, presentaron ante La Corporación solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas a generarse en el proyecto de **PARCELACION MONTEMADERO**, predios identificados con FMI 017-11587, 017-17957 y 017-40773 ubicado en la Vereda Gúamito del Municipio de la Ceja.

Que por medio de Auto Radicado N° 112-0527 del 8 de mayo de 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por los señores **FERNANDO MICHELE BIANCARDI PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.197.544, **MARIA GLORIA MORENO DE BIANCARDI** identificada con cédula de ciudadanía número 21.372.310, **RAFAEL HUMBERTO GIOVANNI BIANCARDI PIEDRAHITA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.236.035 actuando en calidad de propietarios y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778 quien actúa en calidad de Autorizado de los propietarios, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas a generarse en el proyecto de **PARCELACION MONTEMADERO**, predios identificados con FMI 017-11587, 017-17957 y 017-40773 ubicado en la Vereda Gúamito del Municipio de la Ceja.

Que a través Oficio Radicado N° 130-1367 del 15 de mayo de 2015, se requirió a los señores **FERNANDO MICHELE BIANCARDI PIEDRAHITA**, **MARIA GLORIA MORENO DE BIANCARDI**, **RAFAEL HUMBERTO GIOVANNI BIANCARDI PIEDRAHITA**, actuando en calidad de propietarios y al señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** quien actúa en calidad de Autorizado, para que allegara la información necesaria para continuar con el trámite ambiental de permiso de vertimientos.

Que el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, actuando en calidad de Autorizado, mediante Oficio Radicado N° 112-2352 del 12 de junio de 2015, presento a la Corporación solicitud de prórroga para dar cumplimiento a los requerimientos formulados en el oficio Radicado N° 130-1367 del 15 de mayo de 2015.

Que por medio de Auto Radicado N° 112-0697 del 23 de junio del 2015, La Corporación coincidió prórroga a los señores **FERNANDO MICHELE BIANCARDI PIEDRAHITA**, **MARIA GLORIA MORENO DE BIANCARDI**, **RAFAEL HUMBERTO GIOVANNI BIANCARDI PIEDRAHITA**, actuando en calidad de propietarios y al señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** quien actúa en calidad de Autorizado, para dar cumplimiento a lo requerido por La Corporación

Que el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, a través de Oficio Radicado N° 131-2887 del 8 de julio de 2015, actuando en calidad de Autorizado allego la información requerida en el Oficio con Radicado N° 130-1367 del 15 de mayo de 2015.

Que mediante Resolución Radicado N° 112-3633 del 4 de agosto de 2015, se negó **CONCESIÓN DE AGUAS** solicitada por los señores **FERNANDO MICHELE BIANCARDI PIEDRAHITA, MARIA GLORIA MORENO DE BIANCARDI, RAFAEL HUMBERTO GIOVANNI BIANCARDI PIEDRAHITA**, a través de su Autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, para el proyecto de **PARCELACION MONTEMADERO**, toda vez que las fuentes de abastecimiento propuestas no cuenta con caudal suficiente para suplir los requerimientos del mismo. (**Expediente: 053760221402**)

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.3.5.5 (antes artículo 45 del decreto 3930 de 2010), se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por señores **FERNANDO MICHELE BIANCARDI PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.197.544, **MARIA GLORIA MORENO DE BIANCARDI** identificada con cédula de ciudadanía número 21.372.310, **RAFAEL HUMBERTO GIOVANNI BIANCARDI PIEDRAHITA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.236.035 actuando en calidad de propietarios y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778 quien actúa en calidad de Autorizado de los propietarios; para los Sistemas de Tratamiento y Disposición final de las Aguas Residuales Domesticas, a generarse en la **PARCELACION MONTEMADERO**, predios identificados con FMI 017-11587, 017-17957 y 017-40773 ubicado en la Vereda Gúamito del Municipio de la Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 053760421465

Proceso: Tramites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juliana Castrillón Zapata Fecha: 01 de Octubre de 2015/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero